Comunicado 221

Reformas a ley aprobadas por el Congreso local, incluyen violencia familiar en las relaciones de hecho

- *La reforma implica medidas de educación para la población a fin de eliminar prácticas machistas, roles de género y cualquier tipo de violencia y prejuicios*

10.11.22. A fin de prevenir la violencia de género, el Pleno del Congreso de la Ciudad de México aprobó modificaciones a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en la capital, que incluye la modalidad de violencia familiar en las relaciones de hecho, que ya se encuentra contenida en el Código Penal para el Distrito Federal.

En esta reforma se especifica que la prevención de la violencia deberá comprender medidas de educación para toda la población, encaminadas a eliminar las prácticas machistas, los roles de género, cualquier tipo de violencia y prejuicios de toda índole.

Al fundamentar el dictamen, la diputada Ana Francis López Bayghen Patiño (MORENA), señaló que éste tiene su origen en una iniciativa de la legisladora Marcela Fuente Castillo (MORENA), que añade como derecho de las mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia el ser recibidas en las Casas de Emergencia y Centros de Refugio, cuando sufren delitos sexuales, tentativa de femicidio y lesiones.

Indicó que la comisión dictaminadora consideró oportuna esta adición porque el término delitos sexuales es utilizado para agrupar una serie de delitos que afectan la libertad sexual, la identidad sexual, la dignidad y el desarrollo de la sexualidad de las personas.

Recordó que actualmente el Código Penal para el Distrito Federal señala como delitos la privación de la libertad personal (artículo 160) para el cual estipula una pena de seis meses a tres años de prisión y de 25 a 100 días de multa.

Dijo que "desafortunadamente en ocasiones, las denuncias que las mujeres realizan cuando son víctimas de violencia resultan un factor de riesgo, pues aumentan la probabilidad de que el agresor profundice sus conductas violentas e incluso alcance a arrebatarle la vida a la mujer. Cuando la mujer que es víctima de violencia decide separarse del agresor y/o denunciarlo, el sentimiento de pérdida de control o cuestionamiento de su estatus de dominio por parte del agresor termina profundizando su conducta violenta acabando finalmente en la ejecución del femicidio".

En el contenido del dictamen, en relación con el feminicidio, la diputada explicó que "las mujeres que acuden a la formulación previa de denuncia cuando son víctimas de violencia se puede prevenir, pero para ello debe existir un sistema de protección efectivo que tome las medidas necesarias de manera oportuna y que comprenda que el maltrato previo es una señal de un homicidio que puede estar por venir".

La otra propuesta de la diputada Fuente Castillo, señala la congresista López Bayghen Patiño, son las relaciones de hecho. Actualmente, se señala en la Ley de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia, que la violencia familiar es aquella que puede ocurrir dentro o fuera del domicilio de la víctima, cometido por parte de la persona agresora con la que tenga o haya tenido parentesco por consanguinidad o por afinidad, derivada de concubinato, matrimonio o sociedad de convivencia.

El dictamen implica la modificación a la fracción VI del artículo 5, fracción I del artículo 7, se adiciona un segundo párrafo recorriéndose los subsecuentes al artículo 13, de dicha ley que procura los siguientes derechos: "Acudir y ser recibidas con sus hijas e hijos, en los casos de violencia familiar, delitos sexuales, contra la libertad personal, tentativa de feminicidio y lesiones, en las Casas de Emergencia y los Centros de Refugio destinados para tal fin. Cuando se trate de víctimas de trata de personas, las mujeres recibirán atención integral con sus hijas e hijos en Refugios Especializados".

Además, se consideran la violencia de género las siguientes modalidades: "La violencia familiar es aquella que puede ocurrir dentro o fuera del domicilio de la víctima, cometido por parte de la persona agresora con la que tenga o haya tenido parentesco por consanguinidad o por afinidad, derivada de concubinato, matrimonio, sociedad de convivencia o relaciones de hecho".

Además, se agrega que "la prevención también comprenderá medidas en materia de educación para toda la población, encaminadas a eliminar la cultura y prácticas machistas, roles de género, cualquier tipo de violencia y prejuicios de toda índole".

Al razonar su voto, la diputada Gabriela Salido Magos (PAN) expresó que "la violencia es violencia, venga de quien venga, pero quien la sufre, la sufre igual", aunque piensen diferente, por ello se debe atender y escuchar a todas por igual, porque hay muchas mujeres que tienen derecho a pensar diferente, por ello su partido seguirá defendiendo los puntos en que considere pertinente defender los derechos de las mujeres.

"Expresó que hay mujeres que ni siquiera entienden la diferencia de una izquierda, una derecha o un centro" o las diferencias ideológicas, porque están más preocupadas en conseguir la comida y sustento de sus hijos, que por estarse poniendo camisetas de colores.

La diputada Marcela Fuente Castillo explicó que estas modificaciones consisten en la ampliación de la gama de violencias, el reforzamiento de acciones preventivas, en vez de aquellas de carácter punitivo, que contribuyen al enfoque de justicia alternativa.

En torno al debate, afirmó que el feminismo es de izquierda, porque el feminismo no es asunto de una lucha individual o una historia individual, sino una lucha colectiva, de clases, porque no es lo mismo la realidad de las mujeres pobres, precarizadas, discriminadas, racializadas, que la lucha de las mujeres blancas.

--oOo--